



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2020-0314-00
REFERENCIA: DIVORCIO CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: YIMIS MANRIQUE LOPEZ.
DEMANDADO: NACIFA KELSY BEDRAN.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: Paso a su Despacho la presente demanda informándole, que la parte demandante aporta nueva dirección para efectos de notificación a la demandada. Sírvase proveer. Soledad, mayo 31 de 2021.

El Secretario (e)

ALEXANDER JADIER ALTAMAR DEL VALLE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA.- SOLEDAD, MAYO TREINTA Y UNO (31) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe el Juzgado,

ORDENA

1.- Tener como nueva dirección para la notificación de la parte demandada, señora: NACIFA KELSY BEDRAN C. C. N° 45'462.880, la correspondiente a la **CARRERA 10 A N° 52-63, CIUDADELA METROPOLITANA de SOLEDAD.**

2.- No tener por no surtida la notificación realizada a la parte demanda, habida cuenta que por un lado, dicha dirección no le había sido informada al juez de conocimiento antes de su remisión, y por el otro, la misma al no realizarse como mensaje de datos o sitio suministrado por el interesado, a las voces del artículo 8° del decreto 806 de 2020 (electrónica), sino de manera física a la dirección relacionada como perteneciente a la demandada, debe hacerse conforme a las normas que rigen el CGP (arts 291 y ss) y en ese sentido no se adjuntó el correspondiente formato de la comunicación enviada cotejado por la empresa de correo; debiéndose remitir tanto la comunicación como el respectivo aviso a la demandada.

CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA